

#### **Objeto del seguro:**

Podrá ser cualquier neumático nuevo de la marca del grupo Continental montado en un vehículo, declarado en la base de datos del Asegurador por el Tomador, en el momento del montaje del mismo, que se destine a uso particular, tenga la consideración de turismo, derivado de turismo en versión comercial, industrial ligero hasta un peso máximo autorizado de 3,5 toneladas (en el caso de turismos), mono-volumen, todo terreno, SUV, motocicletas y camiones cuya Ficha Técnica esté registrada con alguno de los códigos 1000, 1001, 1002 y 1033, 2400, 3000, 3100 (mixto adaptable), vehículo que esté matriculado en España, cuyo propietario tenga su residencia habitual en territorio español.

**No será válida la suscripción de Seguros de Neumáticos con una fecha posterior a la factura de compra de los mismos, ni tendrán validez aquellos Seguros que se activen con fecha posterior a 30 desde la fecha de factura, así como aquellos montados en vehículos destinados a servicio público, al servicio de transporte de viajeros, taxis, ambulancia, autoescuela, o cualquier otro tipo de servicio público u organismos oficiales; caravanas y remolques, vehículos que participen en cualquier tipo de competición, rallies o carreras.**

**La fecha de inicio del seguro será la de la fecha de activación por parte del Asegurado, siempre y cuando la activación se lleve a cabo durante los 30 días siguientes a la fecha de factura del neumático adquirido y tendrá duración de hasta 1 año en función de la activación. Para que el seguro tenga validez, tiene que activarse a través de la web [www.contisafe.es](http://www.contisafe.es) El plazo de activación del seguro es de 30 días desde la fecha de factura. En caso de no realizarse la activación durante dicho periodo, el seguro no entrará en vigor. No se cubrirán siniestros anteriores a la fecha de activación del seguro.**

#### **Garantía: Seguro de Neumáticos.**

Cuando a consecuencia de un daño parcial o total de un neumático garantizado a causa de un pinchazo o un reventón, ajeno al propio neumático, este impida una utilización normal del vehículo declarado el Asegurador garantiza al Asegurado el pago de los costes de la reparación o sustitución de dicho neumático, o de ambos neumáticos del mismo eje, cuando sea necesario para que el vehículo quede en condiciones aptas para la circulación, hasta un límite máximo por neumático asegurado que variará dependiendo del vehículo que monte el neumático (**solo se incluye el importe del neumático sustituido, siendo el montaje, equilibrado, cambio de válvula, paralelo, daños ocasionados y cualquier otro percance a cargo del propietario del vehículo**). En este sentido, cuando el neumático garantizado sufra un pinchazo en la banda de rodadura dicho neumático se considerará reparable, por lo que el límite máximo de indemnización por siniestro en este caso será **6 €** por neumático en los turismos y motocicletas y **24€** por neumático en los camiones, con independencia de que el Asegurado haya solicitado la sustitución de dicho neumático y no su reparación. Solo en aquellos casos que el Asegurador determine que el neumático no es reparable, se procederá a su sustitución.

#### **Cobertura limitada a un siniestro de pinchazo por neumático y año.**

En este sentido, quedan cubiertos los daños ocasionados a los neumáticos que sean consecuencia de actos vandálicos o de un choque con un bordillo o con cualquier objeto que provoque en el neumático ampollas, deformaciones anormales, roturas u otros signos que evidencien el despegue de alguna capa.

**Cada neumático asegurado tendrá cubierto un máximo de una reparación de pinchazo al año, y una sustitución del neumático al año con un importe máximo de:**

- **Neumáticos de Turismos: 200€.**
- **Neumáticos de Motos: 150€.**
- **Neumáticos de Camiones Nuevos y Recauchutados:**
  - o **Si el siniestro ocurre cuando la antigüedad del neumático sea inferior a 3 meses desde la fecha de montaje, el importe máximo de reembolso será de 500€ para neumáticos nuevos y de 300€ para neumáticos recauchutados.**
  - o **Si el siniestro ocurre entre los 3 y 6 meses desde la fecha de montaje, el importe máximo de reembolso será del 75% del neumático**
  - o **Si el siniestro ocurre entre los 6 y 9 meses desde la fecha de montaje, el importe máximo de reembolso será del 50% del neumático**
  - o **Si el siniestro ocurre a partir del mes 9 desde la fecha de montaje, el importe máximo de reembolso será del 25% del neumático**

Para tener derecho a cobertura es indispensable que el Asegurado acredite al Asegurador los costes de la reparación o sustitución del neumático garantizado que hayan resultado dañado a causa de pinchazo o reventón hasta el límite establecido. En aquellos casos que la reparación o la sustitución superen el máximo de indemnización cubierto, la diferencia será abonada por el Asegurado al taller Contitrade que repare o sustituya el neumático.

**El importe máximo total de indemnización por sustitución es el indicado en párrafos precedentes por neumático asegurado. En el importe máximo no está incluido la mano de obra, el equilibrado, cambio de válvula ni cualquier otra operación necesaria para la sustitución, que serán a cargo del usuario. En caso de reparación, el importe máximo de indemnización en caso de pinchazo será de 6€ para turismos y motocicletas y 24€ para camiones cuando el neumático garantizado sufra un pinchazo en la banda de rodadura y precise reparación. El pinchazo en la banda de rodadura se considera reparable por lo que el límite máximo de indemnización es el indicado con independencia de que el Asegurado haya solicitado la sustitución de dicho neumático y no su reparación.**

Las coberturas del presente apartado serán de aplicación a los neumáticos garantizados declarados en la Base de Datos del Asegurador. El Asegurador garantiza al Asegurado el pago de los costes de la reparación o sustitución de uno o los dos neumáticos del mismo eje, de la misma marca y modelo del neumático asegurado Continental. Para que quede garantizada dicha prestación, la reparación del neumático o en su caso su sustitución deberá llevarse a cabo siempre por otro neumático de la misma marca y modelo en un Servicio Contitrade.

**No quedan garantizados los daños ocasionados a los neumáticos que sean consecuencia de un mal uso de los mismos, por parte del asegurado.**

#### **Declaración de siniestros:**

En caso de siniestro (pinchazo o reventón), el Asegurado deberá ponerse en contacto inmediatamente con la Plataforma de Atención Técnica del Asegurado en el teléfono 91 594 97 51. Desde ahí indicarán a que taller de la Red Contitrade dirigirse para reparar el siniestro.

El plazo máximo para comunicación del siniestro es de siete días desde su acaecimiento.

Si el Asegurado no respetase el Procedimiento de Reclamación la Aseguradora se reserva el derecho de dejar sin efecto la reclamación en virtud de este Contrato.

El Tomador de la Póliza se obliga a comunicar al propietario y/o conductor que deberá detener el vehículo garantizado en cuanto aparezcan los primeros síntomas de pinchazo o reventón y que la falta de observancia de esta recomendación y el agravamiento de los daños que pueda causar serán a cargo del propietario.

Los criterios para reparar un pinchazo o sustituir el neumático en caso de reventón cubiertos por el presente contrato, serán los siguientes y se registrá

por el orden que se indican:

- Que sea reparado o sustituido en un taller legalizado de la Red Contitrade
- En caso de sustitución de uno o dos neumáticos, serán siempre de la misma marca y siguiendo los estándares de la Marca del Neumático.
- Dependiendo de la naturaleza del siniestro se seguirá el siguiente orden en las intervenciones:
  - o Reparación del neumático (si es posible).
  - o Sustitución por uno nuevo de la misma marca y modelo.

Sólo se pasará de un criterio al siguiente si no es posible la realización del anterior.

El Asegurado contactará con la plataforma técnica del Asegurador, para tramitar el siniestro desde un taller Contitrade. El taller aportará al Asegurado los datos necesarios para tramitar el siniestro.

El Asegurado cumplimentará y adjuntará la información necesaria para el trámite del siniestro, que le solicitará el Asegurador.

Una vez autorizado el siniestro, el Asegurado abonará los gastos de reparación y/o sustitución del/los neumático/s al taller Contitrade reparador y solicitará al RACE el reembolso del importe de reparación del pinchazo según los máximos autorizados (6€ para turismos y motocicletas y 24€ para camiones) o de sustitución en base a los máximos autorizados según tipo de neumático (en siniestros de sustitución se reembolsará solo el importe del neumático, siendo el resto de gastos a cargo del Asegurado).

Una vez autorizado el siniestro y para proceder al reembolso, el Asegurado deberá enviar la documentación solicitada por el Asegurador (si faltara algún documento no aportado durante el trámite del siniestro), a través de un enlace que recibirá vía correo electrónico.

El pago del reembolso se hará por transferencia bancaria a la cuenta que nos proporcione el Asegurado, una vez recibida la correspondiente documentación solicitada en el proceso de autorización.

**En ningún caso se indemnizarán por el Asegurador los siniestros amparados por esta póliza cuya tramitación no se haya solicitado al mismo por los teléfonos anteriormente indicados. Tampoco se atenderán los reembolsos de las prestaciones que no sean proporcionadas por el Asegurador ni a las que no haya dado su previo consentimiento.**

En caso de que el asegurador determine que el neumático debe ser reparado en vez de ser sustituido por uno nuevo, y si una vez es montado y rodado, el mismo sufre un nuevo pinchazo o reventón en el plazo de 15 días o a los 5.000 km, se verificara previamente el origen y motivo del mismo, y si se confirma que el nuevo siniestro, tiene el mismo origen que el anterior, se entenderá que dicho neumático debería haber sido sustituido en vez de reparado, debiendo la aseguradora abonar el importe del neumático nuevo en base a los máximos autorizados según tipo de neumático (en siniestros de sustitución se reembolsará solo el importe del neumático, siendo el resto de gastos a cargo del Asegurado).

**Los límites económicos de las prestaciones cubiertas por el presente contrato incluyen los impuestos aplicables al coste de la prestación.**

Para tener derecho a la cobertura de esta póliza, es indispensable que el Asegurado haya aportado la factura original de compra del/los neumático/s siniestrado/s, así como la factura de montaje o reparación entregada por el taller reparador en la que debe figurar el justificante de pago de la reparación o de sustitución de neumático, y cualquier justificante correspondiente a los costes que, por dicho siniestro, ha soportado el Asegurado.

En cualquier caso, el Asegurador, se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento al Asegurado como justificante de la solicitud de indemnización. El número máximo anual de solicitud de indemnización será de una por reparación de pinchazo y otra por sustitución por Neumático Asegurado y Año. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, para beneficiarse de la indemnización, es indispensable, salvo en caso de fuerza mayor demostrado, que el Asegurado justifique al Asegurador los costes de la reparación o sustitución de/ el/los neumáticos del vehículo asegurado que hayan resultado dañado a causa de pinchazo o reventón hasta el límite establecido.

**(Solo se incluye el importe del neumático sustituido, siendo el montaje, equilibrado, cambio de válvula, paralelo, daños ocasionados y cualquier otro percance a cargo del propietario del vehículo) Cuando el neumático garantizado sufra un pinchazo en la banda de rodadura dicho neumático se considerará reparable, por lo que el límite máximo de indemnización por siniestro en este caso será 6 € para turismos y motocicletas y 24€ para camiones.**

#### **Exclusiones del seguro de neumáticos:**

- 1) Remolque y costes de colocación de la rueda de recambio
- 2) Daños causados por dolo o mala fe del Tomador/Asegurado del seguro o del usuario del vehículo que monta los neumáticos asegurados.
- 3) Los daños causados por productos hidrocarburos al Neumático garantizado
- 4) Los daños resultantes de un montaje no conforme o de una utilización inadecuada o abusiva del Neumático garantizado.
- 5) Los daños como la fuga lenta que no resulta de un daño accidental, el ruido, las vibraciones, el desgaste, los problemas de comportamiento en carretera.
- 6) El robo o la tentativa de robo del Neumático Asegurado o del Vehículo.
- 7) Los gastos de mantenimiento, de revisión del Neumático garantizado.
- 8) Los perjuicios o pérdidas financieras sufridos por el Asegurado durante o a raíz de un daño ocurrido al Neumático garantizado.
- 9) Los daños que sobrevengan en la práctica de competiciones deportivas, oficiales o privadas, así como los entrenamientos o pruebas y las apuestas.
- 10) Los daños que corresponden a la garantía del fabricante o del distribuidor.
- 11) Los daños para los cuales el Asegurado no puede proporcionar el Neumático garantizado dañado.
- 12) Los gastos de presupuesto, reparación o sustitución aceptados por el Asegurado sin acuerdo previo del Asegurador.
- 13) Los neumáticos no homologados para un uso en carretera
- 14) Daños en los neumáticos por circular fuera de las vías públicas aptas para la circulación.
- 15) Los neumáticos cuyo desgaste es superior a la norma fijada por el Código de Circulación, que es de 1,6 mm en el caso de turismos y motocicletas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos y de 2 mm en el caso de camiones
- 16) Desgaste prematuro del neumático, que será asumido y cambiado por el Asegurado

#### **Definiciones:**

**Tomador:** Es la persona física o jurídica que suscribe este contrato con el Asegurador. **En todo caso, solo podrá ser Tomador del seguro un profesional de la comercialización de neumáticos.**

**Asegurado:** La persona, física o jurídica, propietario de un vehículo de uso particular o profesional, en el caso de camiones, para el que se ha montado de 1 a 18 neumáticos nuevos de la marca Continental en cualquiera de sus modalidades de contratación. Para tener derecho a las coberturas de esta póliza debe tener residencia habitual en territorio español.

**Quedan excluidos los neumáticos que monten en vehículos con un peso máximo autorizado igual o superior a 3.500 Kgs. (en el caso de turismos y motocicletas), en caravanas, remolques, vehículos dedicados al alquiler, todos aquellos que se utilicen para el transporte público de viajeros, así como los ciclomotores y motocicletas destinados al reparto de cualquier tipo de documento o mercancía.**

**Ámbito territorial:** Las coberturas de este seguro, salvo las limitaciones establecidas en esta póliza, serán de aplicación para intervenciones que, de conformidad con lo establecido en la presente póliza, se realicen en talleres autorizados en todo el territorio español.

**Efecto y duración de la cobertura del certificado de seguro neumático:** La duración del periodo de la Cobertura de los riesgos descritos será la indicada en cada Certificado, en el que se indicará la fecha de entrada en vigor - Fecha de Efecto-, que coincidirá con la fecha de activación del seguro de los neumáticos cubiertos de un mismo eje, y la fecha de finalización -Fecha de Vencimiento-, siendo dicha duración de hasta 12 meses o hasta que el neumático cubierto tenga un siniestro y sea sustituido por uno nuevo. **No cabe renovación a la finalización de dicho periodo.**

**Para que el seguro tenga validez, tiene que activarse a través de la web [www.contisafe.es](http://www.contisafe.es) El plazo de activación del seguro es de 30 días desde la fecha de factura. No se cubrirán siniestros anteriores a la fecha de activación del seguro.**

**Rescisión del certificado:** En el caso de que el Asegurado incumpliera las condiciones del Certificado o en el caso de negligencia, dolo o mala fe por su parte, el Certificado podrá ser rescindido.

Si el vehículo objeto de este Certificado fuera declarado siniestro total y/o retirado de la circulación, el Certificado será rescindido.

**Comunicaciones:** Todas las comunicaciones, sean por correo, telégrafo, telefax o télex, que el Tomador o Asegurado dirijan al Asegurador, se enviarán a su domicilio legal, sito en Madrid, c/ Isaac Newton, 4, Parque Tecnológico de Madrid (PTM) 28760 Tres Cantos.

La solicitud de prestaciones y servicios, y la comunicación de posibles incidencias, deberá efectuarse siempre con el Asegurador. Para ello dispone del número 91 594 97 51 o email [postventa\\_garantias@race.es](mailto:postventa_garantias@race.es) con horario de atención de lunes a viernes de 09h a 18h, en días laborables.

Para la prestación del servicio será necesario cumplimentar y enviar:

- Formulario de siniestro que recoge: matrícula, DNI, email Asegurado, taller Contritrade que cambia o repara el neumático dañado, fecha y naturaleza del siniestro circunstancias y causas del siniestro, así como el carácter reparable o no del neumático
- Se adjuntarán fotos del neumático donde se vea el desgaste con un profundímetro, número de serie y/o fabricación, DOT y el daño que presenta
- Denuncia en los casos de siniestros provocados por actos vandálicos.
- Factura de compra original del neumático siniestrado, así como Factura de montaje o reparación entregada por el taller Contitrade reparador en la que debe figurar el justificante de pago de la reparación o de sustitución de neumático.

Dicha documentación puede enviarse a través del enlace de gestión de siniestro que le comunicará el Asegurador.

En cualquier caso, el Asegurador, se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento al Asegurado como justificante de la solicitud de indemnización.

El pago del reembolso se hará por transferencia bancaria a la cuenta que nos proporcione el Asegurado, una vez recibida la correspondiente documentación solicitada en el proceso de autorización.

**En ningún caso se indemnizarán por el Asegurador los siniestros amparados por esta póliza cuya tramitación no se haya solicitado al mismo por los teléfonos anteriormente indicados. Tampoco se atenderán los reembolsos de las prestaciones que no sean proporcionadas por el Asegurador ni a las que no haya dado su previo consentimiento.**

Las partes fijan como domicilios para la práctica de notificaciones y requerimientos a que haya lugar por la formalización de este contrato, sus respectivos domicilios sociales que han quedado recogidos en este contrato. Estos domicilios podrán variarse previa notificación fehaciente a la otra parte.

**Información y Defensa del Asegurado:** Para cualquier reclamación acerca del contenido de esta póliza, puede dirigirse al Departamento de Atención al Cliente de UNACSA sito en C/ Isaac Newton, 4, Parque Tecnológico de Madrid, 28760, Tres Cantos (Madrid), Tfno 91 594 72 96, Fax 91 379 11 58, e-mail: [atencion\\_cliente@race.es](mailto:atencion_cliente@race.es).

Instancias de reclamación y procedimiento a seguir:

La presentación de las quejas y reclamaciones, podrá realizarse personalmente o mediante representación, en soporte papel o por medios informáticos (e-mail).

Las decisiones serán notificadas por el mismo medio que fuesen recibidas, o por el medio que el reclamante solicite de forma expresa.

En el caso de que la decisión adoptada por el Departamento de Atención al Cliente no fuera de la conformidad del reclamante, éste podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones situado en el Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid, o a través de [www.dgsfp.meh.es](http://www.dgsfp.meh.es)

La información de esta cláusula constituye un extracto del Reglamento del Servicio de Atención al Cliente de UNACSA, en el que, en cumplimiento de la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente de Entidades Financieras, se define el procedimiento utilizado para atender y resolver las insatisfacciones y reclamaciones planteadas por los Asegurados y eliminar las causas que los han originado.



**Protección de datos:** El Asegurador se obliga a la más estricta observancia de las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento UE 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, Reglamento General de Protección de Datos y demás normativa que sea de aplicación, comprometiéndose asimismo a no utilizar los datos de los Asegurados para fines distintos de los derivados de la Póliza de Seguro concertada y obligándose al secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar la relación contractual aquí establecida.

Asimismo, el Tomador se obliga a informar al Asegurado de la existencia del seguro, de la compañía aseguradora con la que se suscribe el mismo, así como entregar una copia de las condiciones generales del seguro (incluyendo la referencia al tratamiento de datos personales).

El Asegurado queda informado de que el Tomador o el Mediador comunicará al Asegurador sus datos personales que quedarán incorporados a tratamientos propiedad de UNIÓN DE AUTOMÓVILES CLUBS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, Sociedad Unipersonal (UNACSA)

**Finalidades de los tratamientos de datos.**

Los datos suministrados, con la finalidad de la contratación y gestión de su seguro y todos otros datos de carácter personal solicitados para tramitar los posibles siniestros, serán tratados por de acuerdo a las disposiciones fijadas por el Reglamento (UE) 2016/679, la normativa española vigente de protección de datos de carácter personal, y con lo dispuesto en el resto de la normativa que sea de aplicación, para las siguientes finalidades:

- La gestión de la actividad aseguradora y el cumplimiento del contrato de seguro.
- Valoración, delimitación, gestión y tramitación de riesgos.
- Prevención e investigación del fraude en la selección del riesgo y en la gestión de los siniestros.
- Realización de estudios y cálculos estadísticos, análisis de tendencias y control de calidad.

UNACSA se compromete a no utilizar los datos del Asegurado para finalidades distintas de las anteriormente descritas.

**Legitimación.**

La base que legitima este tratamiento de datos es la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente servicio/contrato de seguro. Los datos serán conservados, una vez finalizado el servicio, debidamente bloqueados, por un plazo máximo de 5 años.

**Tratamiento de datos de salud.**

Si fuera preciso y siempre con la finalidad de la prestación del servicio solicitado, presta su consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de salud y su posible cesión o comunicación a terceros implicados en la asistencia de las coberturas.

**Cesiones de datos necesarias para la correcta prestación de los servicios.**

1. Otras Entidades Aseguradoras para la prestación del servicio contratado y la gestión y tramitación de riesgos.
2. Entidades regulatorias del sector seguros con fines estadísticos, prevención del fraude y gestión del riesgo.
3. La cesión de los datos personales, incluidos datos de salud, podrá realizarse también a terceros implicados en la asistencia de las coberturas contratadas, como son colaboradores, tanto nacionales como extranjeros, hospitales y centros médicos, taxis o medios de transporte, o cualquier otra entidad para la prestación de la asistencia de las coberturas incluidas en el contrato de seguro.

Las cesiones de datos contempladas podrán realizarse a entidades ubicadas en terceros países fuera del Espacio Económico Europeo, cuya legislación no ofrece un nivel protección de datos equivalente al de la Unión Europea.

**Responsable del tratamiento.**

Identidad: UNIÓN DE AUTOMÓVILES CLUBS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, Sociedad Unipersonal  
Dirección: C/Isaac Newton 4, Parque Tecnológico de Madrid; 28760 Tres Cantos (Madrid).

**Derechos.**

En el caso de que el Asegurado haya sufrido algún siniestro y los datos hayan sido tratados por parte de UNIÓN DE AUTOMÓVILES CLUBS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, Sociedad Unipersonal, el Asegurado podrá ejercitar, conforme a lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, mediante escrito al Departamento de Riesgos Especiales y Garantías de UNACSA, sito en la [calle de Isaac Newton 4](#), Parque Tecnológico de Madrid, 28760 Tres Cantos – Madrid, acreditando su identidad, el colectivo al que pertenece y concretando su solicitud. Igualmente podrá dirigirse por escrito mediante correo electrónico [produccion\\_garantias@race.es](mailto:produccion_garantias@race.es) previa acreditación personal.

Igualmente el Asegurado tiene la posibilidad de ejercitar sobre sus datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, respecto de su relación con el Tomador, dirigiéndose a al departamento de Atención al Cliente [info.contitrade.es@conti.de](mailto:info.contitrade.es@conti.de) previa acreditación personal.

Las partes se obligan, mutua y recíprocamente, durante y con posterioridad a la vigencia de este Contrato, a tratar toda la información manejada, los resultados que se obtengan de la ejecución del Contrato, así como las informaciones que se faciliten mutuamente, de forma estrictamente confidencial, utilizándola única y exclusivamente para los fines que se expresan en este Contrato, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones relativas a los datos de carácter personal.

Las partes se responsabilizan del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, así como de las obligaciones que dimanen del presente documento, respondiendo y manteniendo indemne a la parte contraria de cualquier incumplimiento en que incurran personalmente.

---

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 201